

CAPÍTULO PRIMERO

Prevención penal y extra-penal

1.1. Antecedentes.

Cuando hablamos de prevención más que del delito debemos referirnos a la violencia, ya que el delito es tal hasta que la autoridad jurisdiccional decida sobre la imputación penal en el proceso correspondiente. La prevención que me interesa busca, sobre todo, anticiparse a la conducta antijurídica y evitar sus manifestaciones. Por ello, la prevención es sobre todo primaria y secundaria, antes que terciaria (la que ocurre cuando el delito ya se ha cometido). Es decir, en sociedades de bajo desarrollo se requiere un trabajo más extenso, aunque la prevención especial también requiere estrategias específicas que deben revisarse y evaluarse permanentemente (he ahí el grave problema penitenciario que vive el país) (Sanz, 2000).

Para entender la complejidad de la prevención es necesario considerar, primero, los elementos subyacentes en el abordaje de la seguridad personal y, sobre todo, la complejidad de la inseguridad ciudadana; ya que esta última obedece a un sentimiento colectivo de temor y zozobra en la vida cotidiana de las personas. Por ello, es indispensable considerar que:

Las causas de inseguridad en las ciudades son muchas y los medios de comunicación contribuyen a agravarlas, al constituirse en fuente de marcadas distorsiones en la percepción que el pueblo tiene respecto de ese fenómeno. Los crímenes más sórdidos aparecen en primera página en los periódicos, aun cuando tales actos se hayan cometido muy lejos de la zona en que viven los lectores. Con frecuencia ello da lugar a un sentimiento desmesurado de inseguridad en comparación con los riesgos objetivos de llegar a ser víctima. Actos de falta de civilidad, que en sí no son delictivos, se añaden a esa inquietud. El anonimato y el escaso contacto entre los vecinos aumentan el sentimiento de aislamiento y vulnerabilidad. La ignorancia y el rumor alimentan los prejuicios, y convierten la diversidad étnica, cultural e ideológica en una amenaza. Además, la concentración de cierto tipo de negocios, las bandas de la calle, la prostitución, la reventa de drogas y el vandalismo privan a la población del derecho de gozar tranquilamente de los espacios públicos (Waller, 2005: 66)

Así que, en primera instancia debemos asumir que el manejo de la violencia, en situaciones y ámbitos diversos, es el primer paso hacia la prevención. El artículo 4, fracción XI, de la Ley General para la Prevención de la Violencia Social y la Delincuencia define a la violencia como:

El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras.

En este trabajo vamos a entender a la violencia como “un acto u omisión con la intención de dominar, someter, controlar, agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente”, es decir, se trata de una conducta intencional (Contreras, 2014a). En tanto que, el delito es la conducta típica, antijurídica y culpable que va a ser calificada como tal en un proceso jurisdiccional (Contreras, 2014b).

Cuando se dan esas diversas manifestaciones de violencia surgen conflictos disímiles que pueden ser afrontados en formas diversas, en la justicia penal se tratan a través del castigo y la represión pero no es ese el único camino. Otro posible es el de la justicia restaurativa que permite la solución de conflictos en forma pacífica, bajo parámetros sociales y culturales, pero también jurídicos, diversos a los penales. Para lo cual es necesario que la sociedad, y las autoridades, entiendan y practiquen este paradigma restaurativo de la justicia.

Entiendo que el conflicto es “aquella situación en la que se encuentran, por lo menos, dos partes que tienen soluciones diferentes a un problema emergente que les afecta directa o indirectamente, diferencia de visión que es percibida negativamente por las mismas” (Gordillo, 2007 :23).

Para atender al conflicto a través de la justicia restaurativa, es indispensable privilegiar el diálogo a través del encuentro entre las partes, con la finalidad de llegar a una solución conjunta, neutralizar el conflicto y analizar sus implicaciones presentes y futuras (Boqué, 2003; Gordillo, 2007). El instrumento que se viene utilizando preferentemente, en la justicia penal, es la mediación (Suares, 2008; Vinyamata, 2003).

Por supuesto que los problemas de violencia e inseguridad, no son sólo de Latinoamérica. A nivel internacional existen innumerables esfuerzo para luchar contra ellos a través de la prevención, o de los diversos tipos de prevención.

Waller (2005) hace un recuento del desarrollo de programas regionales de prevención desde los años 80's y enfatiza la creación en 1994, por parte de Canadá y Francia, del Centro Internacional para la prevención de la criminalidad (CIPC). El CIPC es un:

...centro de conocimientos y un foro especializado de capacitación e intercambio internacional sobre la prevención de la criminalidad y la seguridad cotidiana. El objetivo del CIPC es promover la prevención de la criminalidad, fomentar el uso de prácticas innovadoras y apoyar los intercambios internacionales fructuosos entre los países y las ciudades, el sistema de justicia y los organismos de la sociedad civil. (<http://www.crime-prevention-intl.org/es/welcome.html>).

Es interesante observar los campos prioritarios de los que se ocupa el CIPC, tales como:

- Soluciones preventivas en las ciudades y políticas urbanas frente a problemas de delito y reincidencia.
- Prevención del ciclo de la violencia, sobre todo para grupos vulnerables.
- Orientación de los servicios de policía y justicia para identificar problemas y causas del delito y la inseguridad de los ciudadanos.
- Difusión e implantación de estrategias preventivas eficaces (casos de éxito).

El Foro Europeo para la Seguridad Urbana (efus.eu) es otro organismo preocupado por la prevención, que involucra proyectos, reuniones y redes en temas como seguridad urbana, prevención, convivencia, entre otros.

Waller (2005) plantea que la gran concentración de población en el medio urbano hace más complejo el tema de la seguridad y, por ende, las acciones de prevención en centros urbanos. Asimismo, acude a las cifras de homicidio por países y al total de población carcelaria para señalar que las políticas represivas no han dado resultado y, al contrario, agravan distintos problemas

Afirma, además que:

La prevención exige que se adopten medidas allí donde esté la causa del problema. Es importante determinar los factores responsables del delito y de la inseguridad, establecer prioridades, comprometer recursos y utilizar los medios de acción apropiados para modificar el potencial de delincuencia de la ciudad. (Waller, 2005: 66).

Ahora bien, es importante precisar que la prevención se coloca, hoy en día, fuera del discurso penal porque la crisis del sistema penal ha dejado en evidencia su ineficacia preventiva, así tenemos que:

El concepto de prevención pues, se ha extendido, volviéndose, por un lado, una actividad que se refiere a muchos sujetos —instituciones y ciudadanos comunes— y por el otro, un componente integrante e inseparable de las políticas de seguridad. En la “nueva” prevención encontramos hoy una gama articulada de medidas e intervenciones dirigidas tanto a la reducción de los fenómenos criminales en sentido estricto como a la reducción de la percepción de inseguridad o, en un sentido todavía más amplio, al aumento de la seguridad social. (Selmini, 2009: 43).

Esa expansión del concepto también ha llevado a problemas teóricos y dificultades operativas que denotan vaguedad y amplitud que hace difícil su entendimiento y manejo tanto legislativo como de acción política.

En principio, la idea de prevención fue ligada a la imposición de la pena; la prevención surge, por tanto, de la visión punitiva del derecho penal, la idea que aquí se sostiene es que, en México debemos enfocarnos seria y responsablemente hacia el ámbito comunitario de la prevención, es decir, establecer programas claros dirigidos a formar ciudadanía para la convivencia ética y responsable, con perspectiva de derechos humanos.

Actualmente, la visión preventiva se advierte desde una óptica diferente, es decir, como posibilidad previa de evitar la incidencia delictiva, aunque con múltiples problemas en su delimitación. Ya que, afirma Carrión, refiriéndose a Latinoamérica:

La prevención ha estado presente desde hace mucho tiempo en el debate de la violencia; primero, como parte de la pena, por considerarla disuasiva, y posteriormente, como una propuesta externa y anterior a la pena (Selmini). Y es esta última versión la que viene desde el exterior a la región y de manera reciente. Es una fuerte oleada que nos llega sin un análisis o evaluación y lo hace para mimetizarse en el ámbito de las políticas públicas. (Carrión, 2009: 7).

En México, parece que ha ocurrido este fenómeno de mimetización, ya que la legislación y programas de prevención asumen la visión de la seguridad ciudadana cuando, es evidente, que en el discurso y en la norma sigue imperando el enfoque de seguridad pública. En diciembre de 1995, a través de la Ley General que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la prevención se incluyó en el esquema general de la seguridad, cuyos fines declarados fueron:

- Prevención de las infracciones y delitos.
- Persecución de las infracciones y delitos.
- Sanción de las infracciones y delitos.
- La reinserción social del delincuente.
- La reinserción social del menor infractor.

A partir de ese momento la Secretaría de Seguridad Pública se convirtió en una supersecretaría que englobó múltiples funciones y finalidades, ello llevó aparejado un aumento en el presupuesto asignado a la seguridad.

En el sexenio actual, se publica el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (2014-2018), en el DOF de 30 de abril de 2014. En dicho programa explícitamente se plantea que:

Su fundamento descansa en el enfoque de seguridad ciudadana, el cual privilegia la participación ciudadana en la construcción de ambientes seguros a través de la prevención, además de entender la seguridad como un derecho humano que debe

ser garantizado por el Estado pero que a su vez, debe ser coproducido por todos los actores sociales. El enfoque preventivo asumido por el presente Programa plantea tres niveles de intervención: primario, secundario y terciario; y, cinco tipos de prevención, social, situacional, comunitaria, psicosocial y prevención policial orientada a la comunidad.

El problema fundamental radica en que el enfoque de seguridad ciudadana no es asumido en el sistema completo, sino sólo en el discurso oficial y legal de la prevención pero no así en el de seguridad pública regulado a partir de las disposiciones del artículo 21 de la Constitución federal.

1.2 Teorías de la criminalidad.

El origen de la violencia y la delincuencia ha generado una enorme discusión entre los estudiosos de las ciencias sociales, así tenemos que:

En las ciencias sociales existen dos teorías básicas para el estudio de la violencia y de la conducta delictiva, las que se presentan en diversas combinaciones: la teoría de la ruptura o de la anomia y la teoría de las formas de socialización. En el primer caso, se privilegian como factores explicativos las dimensiones estructurales y sociales. Así, en este enfoque, la violencia surgiría de la ruptura o desajuste del orden social, es decir, de cambios sociales acelerados como efecto de la industrialización o la urbanización (...). En el segundo caso, el énfasis se coloca en la socialización, es decir la violencia comprendería dimensiones organizativas, institucionales y culturales que pueden conducir a la selección de estrategias violentas por parte de ciertos actores sociales (Arriaga y Godoy, 1999: 7 y 8).

En este contexto, se puede afirmar que la violencia obedece a múltiples factores de carácter psicológico, social y cultural. Ello ha originado que a lo largo de la historia se establezcan medidas de índole tan diversa que es difícil precisar su dirección o trasfondo general. Algunas medidas son punitivas, las que han perdurado por siglos, otras correctivas o educativas (Foucault, 1991). Más recientemente (siglo XX y XXI), se adoptan de medidas de prevención con una visión integral y multifactorial.

Asimismo, existen explicaciones estructurales en contextos políticos y macroeconómicos que se ocupan, entre otras cosas, de:

...cuestiones asociadas a la pobreza y su relación con el delito, las segmentaciones urbano/rural, la preponderancia de conflictos armados en una sociedad, y más recientemente la vinculación entre droga y delito. Las interpretaciones más estructurales

que intentan explicar la violencia aluden a la existencia de una cultura de la trasgresión en nuestras sociedades; la histórica desigualdad de clases que ha generado un sistema legalista-formalista pero que cotidianamente se vulnera provocando frustración; y la existencia de instituciones burocráticas que han consolidado estructuras de poder que abusan de los derechos (Fuentes, 2011: 9).

La Criminología aparece como disciplina científica ligada al positivismo y a la explicación causal de la conducta desviada. El delincuente era el resultado de patologías diversas que explicaban su conducta "anormal" que los distanciaba del resto de la sociedad. Por ejemplo, la visión lombrosiana. (Contreras, 2014b). Esa es la base de las políticas públicas que buscan contrarrestar el fenómeno criminal aplicando "correctivos" y utilizando la represión y la violencia estatal. Sin embargo, ese fue sólo el inicio, ya que pronto se introducen elementos sociológicos al discurso criminológico (Con Enrico Ferri (1859-1929) en Italia y Gabriel Tarde (1843-1904) en Francia).

A partir de los años sesenta del siglo pasado surgen los paradigmas actuales de la criminología como respuesta a la crisis etiológica que busca respuestas a la criminalidad solo desde la perspectiva individual del sujeto delincuente. Así tenemos que:

...el antecesor directo del idealismo de izquierda es la teoría de la etiquetación; de la nueva criminología administrativa, la teoría del control; del realismo de derecha, el neopositivismo, y del realismo de izquierda, la teoría de las subculturas. Estos paradigmas tienen aspectos en común: todos restan importancia a la policía en el control del delito y exaltan los sistemas informales de control social; todos formulan una acerba crítica al sistema carcelario actual y todos rechazan el positivismo y neoclasicismo tradicionales (Maguire, Morgan y Reiner, 2002: 13).

Hoy en día, las causas del crimen se indagan en la propia estructura social hasta llegar al enfoque multifactorial que, poco a poco, ha alcanzado una enorme complejidad y que deriva en múltiples teorías que se ocupan de algunos de sus diversos elementos.

Este enfoque multifactorial fue, de alguna manera, determinante del tránsito desde un paradigma fuerte de causalidad, fundada en rasgos psicobiológicos objetivamente reconocibles, hacia una consideración paulatinamente más débil del concepto de causa, en donde el valor de certeza atribuible a las consecuencias producidas por un determinado factor dio paso a un enfoque sólo probabilístico (Pérez, s/a: 4).

Encontramos así, algunas de las corrientes teóricas más influyentes:

- La teoría ecológica y la Escuela de Chicago a raíz de diversos trabajos, entre ellos los de Park y Burgess que, en 1921, acuñaron el término de ecología humana (Higueras, 1989: 157). Esta teoría también es conocida como de las áreas

delincuenciales, que posee una base causal relacionada con las zonas de una ciudad y la carencia de contención social. Es una teoría parcial enfocada a las conductas de hombres jóvenes en un entorno urbano.

- La teoría de la asociación diferencial o desorganización social que asume que la criminalidad es resultado de la descomposición social, a partir de la cual el comportamiento delictivo se aprende; lo que llevó a considerar la existencia de subculturas criminales con relaciones personales estrechas. El término “asociación diferencial” fue acuñado por Edwin H. Sutherland en 1939, quien también propuso la denominación de “delitos de cuello blanco” (1949).
- La sociología del conflicto. Que pone el énfasis en los conflictos culturales de base étnica, propiciados por la migración, es una perspectiva sociopolítica de la criminalidad. Para Simel (citado por Tejerina, 1991), el conflicto es una forma de socialización.
- Teoría de la anomia y desviación social (Durkheim). La cohesión social o, más bien, la ausencia de ella (anomia) es lo que explica la conducta antisocial. Merton desarrolla la teoría de la anomia, en el marco de la sociología estructural funcionalista (Parsons), explicando que la anomia aparece como una discrepancia entre las metas del éxito y prestigio social prescritos por la estructura cultural, a partir de lo cual los excluidos recurren a medios no autorizados para acceder a las metas y expectativas prescritas por la cultura. Las desviaciones más graves son las que se elevan a la categoría de ilícito; por tanto, el delito es “la desviación respecto a la norma penal” (Pérez, s/a: 17).
- La teoría del etiquetamiento (labelling approach). Esta teoría se ocupa de los procesos de criminalización a través del control social. Sus antecedentes son el interaccionismo simbólico y la etnometodología. Para la teoría del etiquetamiento “la desviación y la criminalidad son etiquetas que determinados procesos colocan a ciertos sujetos de forma desigual a través de complejos mecanismos.” (Pérez, s/a: 19). Por tanto, el etiquetamiento no es una característica del acto, sino de la consecuencia del mismo, mediada por las instancias sociales de poder, es decir, que esta teoría no explica la conducta, sino las consecuencias de ella.

Para Jock Young (1988), las teorías de las etiquetas y de las subcultura no son antitéticas, sino complementarias:

La teoría subcultural se ocupa de las causas del delito, mientras que la teoría de las etiquetas estudia las reacciones contra éste: ambas son necesarias para la construcción de una teoría del delito verdaderamente social; ambas se complementan como piezas de rompecabezas (Young, 2002: 49).

A partir de los años noventas, enfrentamos una globalización sin precedentes que trae aparejados nuevos comportamientos que seguramente en el surgimiento de estas teorías eran difícilmente concebibles. Más aún, actualmente asistimos a una

profunda crisis global, caracterizada por la convergencia de riesgos diversos y transformaciones sin precedentes que hacen que las nuevas generaciones sean diferentes en sus percepciones y prioridades, ya que desarrollan su personalidad de acuerdo a la nueva realidad sociocultural.

La era global se caracteriza por: a). Difusión de la democracia liberal, b). Preponderancia de los mercados, c). Globalización económica, d). Reducción del rol de los estados-nación, e). La velocidad de la innovación tecnológica y su aplicación social y económica, f). Desarrollo y penetración de los medios masivos de comunicación.

En este escenario son también diversas las manifestaciones de la conducta delictiva, cuyo tratamiento va ligado a la gobernabilidad de espacios diferenciados pero en un contexto global, lo que de suyo representa retos sin precedentes para la prevención. Respecto de las teorías citadas, sus desarrollos posteriores presentan mezclas y especificidades que implican una diversidad inacabada de posiciones y explicaciones teóricas acerca de la conducta criminal.

Una "parte importante de los criminólogos entiende que la criminología se encuentra en una profunda crisis, especialmente en su faceta político criminal." (Matthews, 2014: 186). Por tanto, son aún muchos los problemas que tiene que identificar y tratar de explicar para así, asumir una visión amplia del fenómeno criminal y su posible prevención.

Charles Tittle presenta cuatro categorías en que las posiciones actuales tratan de entender el fenómeno criminal, así tenemos (2006: 2):

- Las diferencias en la conducta criminal entre los individuos. Estas teorías individualistas se centran en seis temas fundamentales:

- Defectos personales
- Aprendizaje
- Frustración/privación
- Identidad
- Elección racional
- Control/integración

- Las diferencias en la criminalidad en diferentes momentos del ciclo vital.

- Las diferencias en las tasas de criminalidad entre sociedades, ciudades, comunidades, barrios, u otras unidades sociopolíticas. Aquí encontramos tres categorías:

- Exclusivas. Sólo abordan el nivel macro de los fenómenos y procesos.
 - Mixtas. Se aplican a nivel macro pero tienen reflejo en el nivel individual.
 - Reificadas. Toman explicaciones individuales para la explicación agregada.
- Las diferencias en los resultados criminales entre situaciones sociales diversas. Son cuatro los principios que rigen las influencias situacionales (Tittle, 2006: 36):
- las decisiones relevantes con respecto al crimen son parcialmente, aunque no totalmente, determinadas por contingencias situacionales.
 - el proceso de toma de decisión involucra una evaluación por parte de los potenciales infractores.
 - la influencia de los factores situacionales varía según el tipo de crimen.
 - el nivel de atención que los potenciales infractores le prestan a los factores situacionales varía según las características del infractor y el tipo de crimen.

A pesar de esta diversidad es evidente que aún no se cuenta con una teoría o grupo de ellas que expliquen la conducta criminal, por ello los criminólogos están comprometidos en el avance de la teoría, el desarrollo de sus elementos pero, sobre todo, su utilización en la construcción de políticas congruentes con las mismas.

Cuando Elías Carranza (1994) alude a la recepción de todas estas teorías en América Latina afirma que es indispensable realizar estudios empíricos de la región ya que los desarrollos teóricos no son suficientes para entender el problema de la criminalidad. En los años setentas, en Estados Unidos, se da un avance cualitativo con la teoría del labelling approach (o etiquetamiento) que pone en tela de juicio los postulados causalistas hasta entonces desarrollados, en donde se centra la atención en la etiología del delito y las causas propias del sujeto infractor. A partir de ello, afirma Carranza, surgen dos nuevas dimensiones en el análisis: "el proceso de gestación de las leyes penales (proceso de criminalización primaria), y el proceso de interacción `sistema de justicia penal-infractor`, que determinará quiénes, en concreto, serán definidos delincuentes (proceso de criminalización secundaria)." (1994: 20).

Para Grautoff, Chavarro y Arce (2011) el postulado basado en que el delincuente es fruto de la genética, la disgregación familiar y otras condiciones psicosociales fue desvirtuado con la teoría racional del crimen. Ello ha significado que, actualmente, se apuesta por una prevención situacional derivada de la teoría económica del

delito y, específicamente, de la elección racional, en donde se asume que el infractor evalúa costo-beneficio al momento de decidir realizar una conducta delictiva.

Un trabajo centrado directamente en la teoría microeconómica de la elección racional como elemento disuasor o inductor de la criminalidad es el de Gary Becker (1968). Becker plantea que la opción por infringir la ley de un individuo está condicionada por tres elementos: el beneficio que le daría el infringir la ley, el costo o sanción de ser sorprendido o capturado por las autoridades, y la probabilidad de que las autoridades en efecto lo capturen. Según Becker un individuo hace un análisis costo beneficio de los pro y los contra de violar la ley, y finalmente opta por la decisión de infringir la ley si advierte que son mayores los beneficios. (Jaén y Dyner, 2002: 74).

Por tanto, a partir de esta teoría, la prevención situacional busca reducir las oportunidades para que el sujeto delinca: incrementar el esfuerzo, minimizar la recompensa y aumentar las probabilidades de ser sorprendido. Se centra además, en controles informales, con participación de la comunidad y modificación del entorno. Desde luego, que existen críticas importantes sobre todo por la invasión a la intimidad, la propensión de mecanismos de defensa peligrosos, no institucionales, y diversas formas de exclusión y privatización de espacios públicos.

Hay que tener en cuenta que la prevención actual se ha separado de la visión penal y se amplía no sólo a la prevención del delito, sino de la violencia; sin embargo, desde cualquier perspectiva, dicha prevención está asociada a una concepción teórica de la criminalidad, en donde sabemos que son innumerables las teorías existentes, de bases epistemológicas diversas, por ellos es importante entender que el trasfondo teórico es indispensable para visualizar el contexto y alcance de la prevención. Por desgracia, hoy en día, impera una suerte de pragmatismo que implica atender los resultados (y a veces ni eso, sino sólo el gasto realizado) sin ocuparse por el sustento.

Todas estas problemáticas, en mi opinión, deberán analizarse en los próximos tiempos pero ello no significa que debamos renunciar a la prevención, sino más bien contextualizar su uso, transparentando la asignación de recursos y la evaluación de resultados.

1.3. Tipos de prevención.

Actualmente, la inseguridad es un tema recurrente en el mundo global, derivado de muchas y diversas situaciones. Es más, ha llegado a instaurarse como un elemento constitutivo del sistema social. A partir de ello, este elemento permite interpretar, diagnosticar y encauzar la “potencial fractura del orden social” (Ayo y Dallorso, 2011: 3).

Aunque la prevención ha sido un discurso constante al hablar de la criminalidad,

a partir de una política criminal enfocada a las causas del delito. En los años 70's emerge la prevención extrapenal del delito (Ayos y Dallorso, 2011). Dicha prevención se enfoca a las políticas públicas que pretenden crear condiciones pertinentes para evitar la criminalidad. Por ello, la prevención se ha instalado "en el discurso político sobre la seguridad y en la agenda política de numerosos gobiernos locales y nacionales" (Selmini, 2009: 42).

En Europa se habla de la "nueva prevención" a partir de la cual se reestructuran las estrategias y mecanismos de control de la criminalidad, sin embargo, su ampliación ha resultado en un concepto tan amplio que resulta extremadamente difícil de definir y, por supuesto, operar; además de que la intervención se da no sólo contra el delito, sino con otras conductas consideradas "inciviles" que afectan la convivencia.

Al preguntarse si esa "nueva" prevención lleva aparejadas nuevas teorías de interpretación de la criminalidad, Selmini (2009) afirma que ello no es así, sino más bien se remite a las clásicas interpretaciones ya consolidadas en el pensamiento criminológico. Lo nuevo es que se utilizan diversos criterios en forma combinada a lo que se alude como prevención integrada, referida a "la unión estrecha de intervenciones que se remontan a diferentes racionalidades criminológicas." Bajo este criterio, en principio, se puede entender a la prevención como "la interrupción del mecanismo que produce un evento delictivo". (Selmini, 2009: 44)

Asumiendo con ello, un proceso causal que se explica por tres aspectos: la estructura, la motivación individual y las circunstancias. Así,

En la perspectiva estructural, la criminalidad es el producto de condiciones sociales y económicas y la prevención se entiende entonces como actividad que incide sobre tales causas de fondo. Cuando, por otro lado, se entiende el delito como producto de las propensiones humanas, la prevención se concentra en la intervención individual, de modo que se debe detener, controlar o rehabilitar a los autores reales o potenciales. En fin, en base a la tercera perspectiva, se dice que la prevención pueda llevarse adelante a través de una intervención sobre el contexto, físico y social o, más bien, sobre las situaciones y que la criminalidad (algunas formas de criminalidad) son entonces el resultado de una serie de circunstancias y oportunidades. (Selmini, 2009: 44).

A partir de ello, es importante señalar que las estrategias preventivas entran al discurso político y se difuminan en distintas políticas más generales que hacen cada vez más difícil su concretización. Estas políticas se alejan del discurso penal y se basan en una suerte de pragmatismo, enfocado al resultado, a partir de acuerdos políticos y estrategias administrativas, basadas en la forma de gobierno y la visión específica de las autoridades del momento.

Tenemos, entonces que la nueva prevención es "el conjunto de las estrategias dirigidas a disminuir la frecuencia de ciertos comportamientos, sean estos considerados punibles o no por la ley penal, a través del uso de instrumentos

diversos de aquellos penales” (Selmini, 2009: 45). Las diferencias más significativas entre la prevención penal y la nueva prevención son:

PREVENCIÓN PENAL	NUEVA PREVENCIÓN
Modelo pasivo e indirecto	Modelo directo y pro-activo
Sujetos responsables son los órganos penales del Estado	Sujetos responsables son administrativos: públicos y privados y, hasta los ciudadanos.
Destinatarios son sólo los autores	Destinatarios son también las víctimas: reales o potenciales, incluida la comunidad.
Las modalidades son generales	Problemas locales con soluciones locales.

Fuente: Elaboración propia, con ideas de Selmini (2009).

Por otro lado, encontramos la tradicional clasificación de la prevención, sintetizada en el cuadro siguiente:

CLASIFICACIÓN TRADICIONAL DE LA PREVENCIÓN		
PREVENCIÓN	PRIMARIA	Dirigida a la comunidad cuando aún no se ha actualizado el hecho delictivo
	SECUNDARIA	Medidas para grupos en riesgo.
	TERCIARIA	A los autores, cuando el hecho ya ha sido cometido.

Más recientemente se complementa esta clasificación con dos elementos más: las víctimas y el contexto, en el cual se distingue entre: individuos, viviendas, barrio y sociedad (Selmini, 2009).

Esta clasificación tradicional fue desarrollada dentro del discurso penal y, actualmente la llamada “nueva” prevención presenta la siguiente tipología:

CLASIFICACIÓN ACTUAL			
Prevención situacional	Teoría de las oportunidades	Interviene en el contexto para hacer más difícil la realización del hecho delictivo.	Estrategias: *Policiales *Urbanas
Prevención del desarrollo	Teoría del desarrollo de las motivaciones individuales	Interviene en factores de riesgo para los individuos, en familia, escuela y comunidad	Estrategias: *Primera infancia y adolescencia. *Evitar primer acto delictivo. *Intervención social más general.
Prevención comunitaria	Involucramiento de la comunidad en el control de la criminalidad	Intervención de los ciudadanos en un área definida. Combina la prevención situacional y la social.	Estrategias: *Defensivas. *Participación comunitaria. *Solidaridad y cohesión social.
Prevención social	Teoría etiológica de la criminalidad	Interviene en las causas sociales a través de programas generales.	Estrategias propias de las políticas públicas generales.

Todas estas formas de prevención presentan elementos criticables, ya que su sustento teórico es incierto y están más basadas en ensayo y error que en reflexiones racionales de su consistencia y proyección. Además, requieren una medición exacta y sustento estadístico para estar en posibilidad de entender la materialización de los hechos delictivos e identificar, mínimamente los factores de riesgo: individuales, familiares, socio-económicos.

La prevención situacional también llamada ambiental, es la que incide en las oportunidades. Afirman, Ayos y Dallorso que:

David Garland conceptualizó como criminologías de la vida cotidiana, integran las teorías del delito como elección racional, la teoría de las actividades rutinarias y el delito como producto de la oportunidad. Su supuesto básico es que el delito no responde a una disposición individual particular, a una patología o anormalidad, sino que es un evento que se encuentra inscripto en las rutinas de la vida social contemporánea. Es decir, el delito es un fenómeno normal, producto de ciertas rutinas, ciertas oportunidades que un individuo racional evalúa para su accionar. (Ayes y Dallorso, 2011: 10).

Por lo que se refiere a la prevención comunitaria, hay que considerar que sus intervenciones se presentan en tres formas (Ayo y Dallorso, 2011: 11):

- La comunidad se organiza para fortalecer el control social informal con la movilización de los residentes,
- Defensa de la comunidad, a través de la autoprotección, vigilancia comunitaria, así como con la reforma urbana y arquitectónica, y
- Desarrollo de la comunidad, que tiende a incidir en las condiciones sociales de vida para mejorarlas.

Ahora bien, al hablar de prevención comunitaria es indispensable referirse a la necesidad de una cohesión social, generalmente local, que permita crear comunidad y trabajar en pro de objetivos comunes.

En la práctica de la prevención existen dos modelos que se han desarrollado desde el siglo pasado y que hoy son sustanciales para abordar la prevención. Esos modelos son el inglés y el francés, con el desarrollo de programas específicos y ventajas y desventajas diversas.

La distinción entre ellos es la siguiente:

DISTINCIÓN ENTRE LOS MODELOS EUROPEOS	
Modelo Inglés	Modelo Francés
Prevención situacional	Prevención social
Policía conduce los programas	Gobiernos locales y alcaldes conducen los programas
Responsabiliza y protege a las víctimas	Limitada responsabilidad de la víctima y la comunidad.
Involucra a la comunidad local	Amplias colaboraciones en el plano nacional y local.
Evalúa la eficacia y analiza costos-beneficios.	Policía de proximidad.
Control centralizado de los programas y recursos por el gobierno central.	

Fuente: Elaboración propia, con ideas de Selmini (2009).

Con el tiempo, estos modelos se han aproximado, y hoy son tendencialmente mixtos, basados en racionalidades y medidas diferentes, son flexibles y adaptables, aunque se acercan cada vez más a la prevención situacional. En este sentido, el individuo “se vuelve abstracto, universal y sin historia personal –el actor guiado por la elección racional–” (Selmini, 2009: 53).

En definitiva, estos enfoques se utilizan o no, según su eficacia, por tanto su sustento es más pragmático que de consistencia teórica y epistemológica. Actualmente, se considera que la prevención social no funciona, ya que:

...o bien, su eficacia es difícil de medir y los tiempos de su implementación demasiado largos y no compatibles con una cultura de la intervención práctica, rápida y visible. También la prevención comunitaria, en su versión “social”, presenta los mismos problemas. No obstante su gran popularidad, la movilización de los ciudadanos en la prevención se revela a menudo ineficaz a los fines de la prevención objetiva, mientras que puede obtener algún resultado en la producción de seguridad social y en la disminución de la percepción de inseguridad. (Selmini, 2009: 54).

Tanto la prevención social como la comunitaria tienen importantes problemas para constituirse como instrumentos de renovación de la comunidad. Algunos son operativos, otros de financiamiento pero los más importantes devienen del sentimiento de desasosiego y de diferentes posiciones entre los actores sociales. Para Selmini, un problema sustancial es que no es el delito, “el tema ideal sobre el cual reconstruir una cohesión social perdida” (2009: 54).

La prevención, desde la perspectiva de las políticas sociales, promueve recursos compensatorios para disminuir la exclusión social. Por tanto, los beneficiarios son sólo aquellos que se encuentran en una situación de precariedad y con grandes posibilidades de incurrir en actos delictivos. En forma tal, que las políticas se vuelven estigmatizantes y con un alto grado de centralidad. Por tanto, para atacar la exclusión social como para la prevención del delito nos encontramos con acciones que reproducen la exclusión y la centralidad. El discurso neoliberal plantea como requisitos los criterios de eficiencia, equidad y racionalidad en la gestión de la política social. Pero ello hace patente:

El carácter estigmatizante de estas políticas aparece sumamente visible tanto en el proceso de la definición de la población-objetivo como en la instrumentación en terreno de la selectividad. En el primer caso, como afirma Tenti Fanfani los individuos pasan de ser estadísticamente pobres a ser socialmente vistos y tratados como pobres, con la consecuente institucionalización y legalización de las desigualdades sociales. En el segundo, se produce una particular relación social entre los agentes estatales de la asistencia social (ya sean formuladores de las políticas o profesionales de la asistencia)

y su “clientela” donde se disputan el “derecho a merecer asistencia”: los primeros desconfiando y estando atentos ante la presencia de “abusadores” y los otros dando pruebas de tal merecimiento. (Ayo y Dallorso, 2011: 7).

Es necesario prestar mayor atención a la acción de los agentes institucionales en la formulación y gestión directa de las políticas. Pues como afirman, Ayo y Dallorso, “existe el riesgo de que los programas de prevención social del delito generen procesos de criminalización de la pobreza” (2011: 15).

Por tanto, es necesario distinguir los diferentes niveles de la prevención y no incluirlo todo en la prevención del delito. Ya que, por un lado, encontramos políticas sociales de bienestar y distribución de la riqueza. Pero, por otro, políticas propiamente preventivas que deben partir de la no estigmatización, en ambas es necesaria la participación ciudadana. De ahí la necesidad de una ciudadanía sustancial que contribuya a robustecer la rendición de cuentas tanto en la gestión como en la evaluación.